



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 451 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 25 JUL 2016

VISTOS:

El oficio N° 577-2016-UNTRM-R/DGA-DIGA, de fecha 25 de julio de 2016, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutorio aprobando el Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 de la obra "Construcción de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNTRM", del Proyecto SNIP N° 252972; y el proveído de fecha 01 de junio de 2016, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atención; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 138-2012-EF, de fecha 06 de agosto de 2012, establece: Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra que por su carácter de emergencia, cuya no ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que debe efectuar la Entidad previo a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 774-2015-UNTRM-R, de fecha 21 de octubre de 2015, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Componente – Mejora de Procesos y ERP Institucional de la UNTRM, del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Tecnología de Información y Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Chachapoyas, Amazonas", con código SNIP N° 252972, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta días calendarios, cuyo presupuesto asciende a S/. 2,907,115.40 (Dos millones novecientos siete mil ciento quince con 40/100 Nuevos Soles);

Que, con Resolución Rectoral N° 311-2016-UNTRM/R, de fecha 19 de mayo de 2016, se resuelve aprobar el Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/ 101,150.08 (Ciento un mil ciento cincuenta con 08/100 soles), de la obra "Construcción de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Chachapoyas, Amazonas". Asimismo, aprobar



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 451 -2016-UNTRM/R

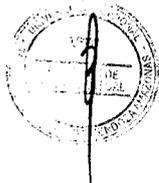
el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, por el monto de S/ 49,866.57 (Cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis con 57/100 soles) y el Presupuesto Adicional Neto, por el monto de S/ 51,283.51 (Cincuenta y un mil doscientos ochenta y tres con 51/100 soles), que representa una incidencia del 3.32% de la obra "Construcción de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Chachapoyas, Amazonas";



Que, mediante Informe N° 026-2016-UNTRM-DIGA-IO/WVS, de fecha 25 de julio de 2016, el Inspector de Obra, recomienda aprobar el expediente técnico del Adicional de Obra N° 02 por el monto de S/ 209,886.51 (Doscientos nueve mil ochocientos ochenta y seis con 51/100 soles), el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02 por el monto de S/ 52,806.57 (Cincuenta y dos mil ochocientos seis con 57/100 soles), siendo el Adicional Neto N° 02 de S/ 157,079.94 (Ciento cincuenta y siete mil setenta y nueve con 94/100 soles), monto que representa el 10.18 % del monto del contrato original, quedando vigente el monto del presupuesto de la obra en S/ 1'750,863.45 (Un millón setecientos cincuenta mil ochocientos sesenta y tres con 45/100 soles);



Que, con documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental solicita la emisión del acto resolutivo aprobando el Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 de la obra: "Construcción de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Chachapoyas, Amazonas", del Proyecto SNIP N° 252972;



Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 02, por el monto de S/ 209,886.51 (Doscientos nueve mil ochocientos ochenta y seis con 51/100 soles), de la obra: "Construcción de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Chachapoyas, Amazonas", del Proyecto SNIP N° 252972, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02, por el monto de S/ 52,806.57 (Cincuenta y dos mil ochocientos seis con 57/100 soles), de la obra: "Construcción de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Chachapoyas, Amazonas", del Proyecto SNIP N° 252972, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 451 -2016-UNTRM/R

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Adicional Neto N° 02, por el monto de S/ 157,079.94 (Ciento cincuenta y siete mil setenta y nueve con 94/100 soles), monto que representa el 10.18 % del monto del contrato original, de la obra: "Construcción de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Chachapoyas, Amazonas", del Proyecto SNIP N° 252972, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, Inspector de Obra, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Abog. GERMAN AURIPE EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMGR
GMSG
Lmry